

ERNESTO ANDRADE VELOZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INTELEQ S.A.";

QUE el señor doctor Fernando Salgado Salgado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 232 y 398 de 11 de abril y 30 de junio de 1978, autoriza a los señores Robert Faulkner Moss Ferreira y William Moss Ferreira, ambos de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en la constitución de la Compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el No. 03143 de 21 de julio de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.IIC.IAE.88.546 de 27 de julio de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de esta Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.469 de 1º de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INTELEQ S.A." con domicilio en Quito, con un capital de (\$/50'000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$/10.000,00) diez mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

"INTELEQ S.A."

- 2 -

Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

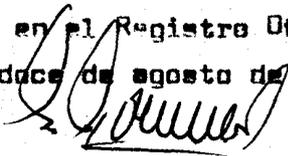
**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

  
Dr. Ernesto Andrade Veloz,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

  
DJ. CAE  
EADEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 151 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 

10/10/10

